

BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE SOBRADILLO (SALAMANCA).

1. ANTECEDENTES.

La Concentración Parcelaria de la zona de Sobradillo (Salamanca), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo 65/2.006, de 27 de abril, de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 84, de fecha 3 de mayo de 2.006).

Con fecha 29 de Enero de 2.002, en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se registra la solicitud de Concentración Parcelaria a petición de 178 propietarios del municipio de Sobradillo, cuya superficie representa más de las tres cuartas partes de la total del término municipal según se desprende del informe de la Alcaldía. La solicitud efectuada afecta a la totalidad de dicho Municipio.

Los miembros de la Junta de Trabajo y los representantes de los agricultores que habrían de formar parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria fueron elegidos en Asamblea celebrada el 21 de Abril de 2.004 siendo remitida el Acta con la composición de la misma al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca por Oficio del Sr. Alcalde.

El día 22 de febrero de 2.005 se celebró en el Ayuntamiento una asamblea informativa para explicar a los propietarios y agricultores interesados, el contenido del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona, y solicitar su pronunciamiento mediante la cumplimentación de una hoja de encuesta. A la vista de las encuestas recibidas, la aceptación social del proceso es muy amplia, ya que el 98,8 % de los propietarios que se pronunciaron (254) son partidarios de la Concentración Parcelaria propuesta, figurando solamente tres respuestas negativas.

La zona de Concentración Parcelaria se encuentra incluida en su totalidad en el “Espacio Natural de las Arribes del Duero”, zona de especial protección para las aves ZEPA “Arribes del Duero”, lugar de interés comunitario LIC, así como zona de importancia para la conservación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), por lo que conforme a la normativa vigente, el Estudio Técnico Previo, fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental, realizado por equipo homologado, fue sometido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el B.O.C y L. nº 37, de 23 de febrero de 2.005.

La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formuló la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el B.O.C y L. nº 144, de 27 de julio de 2.005, de cuya Resolución se adjunta una copia que se incluye en el anejo nº 10.

La concentración parcelaria de la zona de Sobradillo (Salamanca) fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo nº 65/2006 de 27 de abril, de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 84, de fecha 25 de mayo de 2005).

Los trabajos de investigación de la propiedad, dieron comienzo el 13 de julio de 2.006 en el local del Ayuntamiento, previa inserción del correspondiente aviso en el B.O.P. nº 123 de Salamanca, de 28 de junio de 2.006 y en el tablón del anuncios de la Casa Consistorial.

La Comisión Local de concentración parcelaria se constituyó el 17 de diciembre de 2008, aprobando ese mismo día las Bases Provisionales.

2. FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

El proceso de Concentración Parcelaria se encuentra actualmente en el periodo de exposición pública de las Bases Provisionales, que se extenderá durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde el tercer día de exposición del correspondiente aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sobradillo.

En este periodo cualquier interesado en la concentración parcelaria podrá efectuar las alegaciones que considere oportunas sobre el contenido de las Bases Provisionales. Las alegaciones, que pueden ser verbales o escritas, se podrán realizar por cualquiera de los siguientes conductos:

- Ante el personal del Instituto Tecnológico Agrario que se desplace al Ayuntamiento en los días que previamente se indicarán en el tablón de anuncios del mismo.
- En las oficinas de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en Salamanca (Paseo de Canalejas, 77, 2º A, C.P. 37.001), previa solicitud de cita llamando al teléfono 923 28 09 98.
- Mediante correo postal dirigido a la dirección anteriormente indicada.
- Por cualquier otro medio recogido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS.

Además de la documentación expuesta en el Ayuntamiento de Sobradillo, se hace entrega a cada propietario de un impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el cual se expresan sus datos personales y se relacionan las parcelas cuyo dominio le es reconocido en las Bases Provisionales, con su

superficie total y por cada clase de terreno, siendo estas las que se considerarán como aportaciones en las siguientes fases del proceso.

Salamanca, 17 de diciembre de 2008.